



Resolución Ministerial

N° 024-2017-MIDIS

Lima, 10 FEB. 2017

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 05-2017-MIDIS/SG/OGPPM/OP y 119-2017-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2017-MIDIS de fecha 06 de febrero de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 015-2017-EF, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA y 00/100 SOLES (S/ 10 334 060.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° 119-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Memorando N° 05-2017-MIDIS/SG/OGPPM/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se advierte que en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIDIS se consignó erróneamente 5.000015 como código de la Actividad: "Mejoramiento de Viviendas Rurales", siendo lo correcto: 5.005105;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIDIS de fecha 06 de febrero de 2017, mediante la expedición de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIDIS de fecha 06 de febrero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:





DICE:

"ACTIVIDAD 5.000015: Mejoramiento de Viviendas Rurales".

DEBE DECIR:

"ACTIVIDAD 5.005105: Mejoramiento de Viviendas Rurales".

Quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIDIS.

Artículo 2.- Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese

.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL